



## **RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO** **N° 1684-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 02 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintiún (21) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 062-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 05.FEB.2018, remite para su aprobación el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL "ROMAN EGOAVIL PANDO" – VILLARICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-FACULTAD DE OBSTETRICIA**;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 327-2018-UNHEVAL-AL, del 16.ABR.2018, manifiesta lo siguiente: **Primero:** Que, revisado los convenios propuestos con el Hospital "Roman Egoavil Pando" – Villa Rica y el Hospital Regional Pucallpa, se tiene que el objetivo de ambos es normar las coordinaciones entre el HOSPITAL y la FACULTAD DE OBSTETRICIA, para el mejoramiento de la presentación de servicios de salud y adecuada preparación de los profesionales de acorde a la política y el plan de desarrollo de salud; asimismo también tiene como objetivo establecer las bases de cooperación para la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos de la UNHEVAL y el HOSPITAL; desarrollar intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones que conlleven a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud, entre otros. **Segundo:** Que, en el presente caso se tiene que el convenio propuesto resulta beneficioso para los estudiantes de la Facultad de Obstetricia, ya que va a permitir un desarrollo integral de los mismos en su formación profesional y de investigación y con lo cual va a permitir que la UNHEVAL cumpla con los principios establecidos en la Ley Universitaria, en su artículo 5° que precisa: "Las Universidades se rigen por los siguientes principios: 5.2 Calidad académica, 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica y 5.15. pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social"; las cuales también se encuentran regulado en el artículo 6° incisos b), k) y o) del Estatuto de la UNHEVAL; POR LO QUE CONSIDERA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ATENDIENDO A QUE EXISTE OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA ALTA DIRECCIÓN. **Tercero:** Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad",

Que en la sesión ordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 23.ABR.2018, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL "ROMAN EGOAVIL PANDO" – VILLARICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-FACULTAD DE OBSTETRICIA**, que tiene como objetivo, entre otros, normar la coordinación entre el Hospital y la Facultad, para el mejoramiento de la prestación de servicios de salud y adecuada preparación de los profesionales de Obstetricia ordenada a la satisfacción de las necesidades de la población, acorde con la política y el plan de desarrollo del sector salud; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0404-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



**SE RESUELVE**

- 1°. **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL "ROMAN EGOAVIL PANDO" – VILLARICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-FACULTAD DE OBSTETRICIA**, que tiene como objetivo, entre otros, normar la coordinación entre el Hospital y la Facultad, para el mejoramiento de la prestación de servicios de salud y adecuada preparación de los profesionales de Obstetricia ordenada a la satisfacción de las necesidades de la población, acorde con la política y el plan de desarrollo del sector salud; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad-  
VRInv-  
AL-OCI  
Transparencia-  
DCalidad-  
JPLAN  
JPPTO  
DIGA  
RRHH  
DCTI  
FOBST  
OC-OT-  
Archivo